



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1264-2014-A-MDE/LC.

Echarati, 17 de diciembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 70-2014-A-MDE/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29608 Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 528-2014-A-MDE/LC, se conformó el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Echarati de conformidad al contenido de la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 por la cual la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas por la cual se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2014-A-MDE/LC de fecha 01 de julio del 2014, se autorizo al Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Echarati CPC Guido Otazú Suarez, para que pueda efectuar la implementación de las acciones de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable a través de la Carta N° 001-2014-LBHS-PCSC-MDE-LC por parte del Presidente de la Comisión de Saneamiento Contable CPC Luis Benjamin Huaman Sarmiento, en la cual manifiesto que ha revisado, analizado y aprobado por parte del Comité de Saneamiento Contable en fecha 09 de abril del 2014 la cuenta contable N° 1205.0501 viaticos, cuyo resumen y sustento se encuentra en el Informe Técnico N° 01-2014-UC-GMMA;

Que mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, la Municipalidad Distrital de Echarati, habiendo establecido la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, entre otros cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-20 II-EF/93.01;

Que, la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República, establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, disponiendo que los Titulares de las Entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable realicen gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen la forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia establecidos por ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Echarati, conforme al contenido del Informe Comité Saneamiento Contable N° 001-2014-C/MDE que es parte integrante del Acuerdo de Concejo N° 070-2014-A-MDE/LC, han determinado que en la sub cuenta: 1205.0501 Viáticos se mantiene un saldo de S/. 24,980.96 al 31 de diciembre del 2010 conformado por rendiciones que se regularizaron en los años 2011 y 2012 por un monto de S/. 2,555.00 por las cuales no amerita realizar algún ajuste, rendiciones y devoluciones no contabilizadas por S/. 7,527.00, error de reclasificación por S/. 3,220.00 (saldo negativo), rendición no contabilizada del año 2007 por S/. 700.00, doble devolución no considerada por S/. 384.24

000206





PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1264-2014-A-MDE/LC.

error en la nota n° 67 del año 2009 por S/.5,769.00 y un importe de S/. 11,265.72 compuesto de 15 personas que adeudan por concepto de viáticos. Por las cuales se debe realizar reclasificaciones contables, la Corrección de Error según las NIC-SP 03 y recomendando que se autorice la implementación de acciones de saneamiento contable y posterior a ello se remita a las instancias que correspondan;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 , Ley N° 29608, su reglamento y modificatorias, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Echarati CPC Guido Otazú Suarez, a efectuar la implementación de las acciones de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, respecto a las Cuentas Contables 1205.0401 Proveedores, sub cuenta 1205.0601 Encargos Generales, sub cuenta 1205.98 Otras, sub cuenta 2103.99 Otras Cuentas Por Pagar y sub cuenta 2102.0402 Vacaciones

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, que el Presidente del Comité de Saneamiento Contable a través de la Unidad de Contabilidad, proceda al Saneamiento Contable, corrección de error aplicando la NIC SP 03 Superávit o Déficit Neto del Ejercicio, Errores Sustanciales y Cambios de Políticas Contables y según la reclasificación de cuentas según los asientos siguientes;

Table with 4 columns: CUENTA, DESCRIPCIÓN, DEBE, HABER. Row 1: 3401 RESULTADOS ACUMULADOS DEBE S/.11,265.72. Row 2: 3401.03.07 Servicios y otros contratados por Anticipado.... S/.11,265.72. Row 3: 1205.0501 Viáticos..... S/.11,265.72. Row 4: Por el registro en cuenta patrimoniales acciones de Saneamiento Contable de la sub cuenta 1205.0501 Viáticos al 31 de diciembre del año 2010 por el importe de S/. 11,265.72. según D.L N° 001-2011-EF/51.01. Row 5: TOTAL DEBE S/.11,265.72 HABER S/.11,265.72

Table with 4 columns: CUENTA, DESCRIPCIÓN, DEBE, HABER. Row 1: 9111 SANEAMIENTO DEL ACTIVO DEBE S/.11,265.72. Row 2: 9111.07 Servicios y otros contratados por Anticipado..... S/.11,265.72. Row 3: 9112 CONTROL DE SANEAMIENTO DEL ACTIVO. Row 4: 9112.01 Control de Derechos por Cobrar S/.11,265.72. Row 5: Por el registro de las cuentas de orden acciones de Saneamiento Contable de la sub cuenta 1205.0501 Viáticos al 31 de diciembre del año 2010 por el importe de S/. 11,265.72. según D.L N° 001-2011-EF/51.01. Row 6: TOTAL DEBE S/.11,265.72 HABER S/.11,265.72



000205



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1264-2014-A-MDE/LC.**

NOTA DE CONTABILIDAD POR NIC-SP 03			
CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
3401	RESULTADOS ACUMULADOS	S/. 16,129.98	
3401.01	Superávit Acumulado..... S/. 12,608.00		
3401.02	Déficit Acumulado.....S/ 3,521.98		
1205	SERVICIOS Y OTROS CONTRADOS POR ANTICIPADO		S/. 13,996.00
1205.0501	Viáticos.....S/.13,996.00		
1501.08	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		S/. 2,133.98
1501.089906	Otras estructuras construidas por reclasificar ..S/.2,133.98		
	1.- Por la omisión de contabilización de rendiciones no contabilizadas por S/. 6,139 expedientes 1961, 2164, 5342,6445, 8688, 10388 y 7654 del año 2008 y devoluciones no contabilizadas por S/. 1,388.00 de los expedientes n° 6702, 7654 y 4923 del año 2008.		
	2.- Por la rendición del expediente n° 7185 año 2007 por S/. 700.00		
	3.- Corrección de error en la nota n° 76 año 2009 por S/. 2,133.98.		
	4.- Corrección de error en la nota n° 67 del año 2009 por S/. 5,769.00		
	TOTAL	S/. 16,129.98	S/. 16,129.98

NOTA DE CONTABILIDAD POR RECLASIFICACION			
CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
1205	SERVICIOS Y OTROS CONTRADOS POR ANTICIPADO	S/.2,835.76	
1205.0501	Viáticos.....S/.2,835.76		
1205	SERVICIOS Y OTROS CONTRADOS POR ANTICIPADO		S/.2,835.76
1205.0502	Otras entregas a rendir cuenta.....S/.2,835.76		
	Por la reclasificación del expediente n° 6711 del año 2008 por S/. 384.24.		
	Por la reclasificación de los expedientes n° 5768, 5770, 5956, 5957,5958, 7183 y 7185 del año 2007 por un importe total de S/. 3,220.00 (saldo negativo)		
	TOTAL	S/. 2,092.08	S/. 2,092.08

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al Presidente de la Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Echarati, disponga de acuerdo a la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución, supervisar los procesos a realizarse.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Presidente de la Comité de Saneamiento Contable, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y la remisión a las instancias nacionales que correspondan;

ARTÍCULO QUINTO.-NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati..

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
Gerencia Municipal
GAF
UC
CR
DNCP
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 3447
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Álvarez
ALCALDE

000204